



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



CDA HANGARES SAS PALACE
NIT: 900105556
Teléfono: 2620484 - 3137482666
E-mail: tesoreriacda@une.net.co
Dirección: CARRERA 50 N° 39-13 MEDELLIN
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba
2023-07-04
Dirección
CLL 10 SUR # 54-16
Correo Electrónico

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO

Nombre o Razón social
OCHOA PEREZ LUZ

Teléfono fijo o Número de Celular
3192259395

Documento de Identidad
CC (X) NIT () No. 43001466
Ciudad
Medellin
Departamento
Antioquia

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa SNV239	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Kia	Línea Pregio grand gs
Modelo 2013	Número de licencia de tránsito 10006783200	Fecha Matrícula 2014-01-31	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis BL0TS7322DE012293
No de Motor T6337B1	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³) (si aplica) 2957	Kilometraje 212973	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 8	Blindaje Si () NO (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2023-01-30	Conversión GNV Si () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	si
		Inclinación					%	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	si
		Inclinación					%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	92.2		94.9		90.1		90.5	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3916	6037	N	Eje 1	3939	4568	N	0.58	(20,30)	30	%
Eje 2	3105	5553	N	Eje 2	2609	4835	N	16.0	(20,30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		64.6		50		%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)										
Eficacia	Minimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
22.4	18	%	Sumatoria Izquierdo	2581	11590	N	Sumatoria Derecho	2122	9403	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad
0.06	-0.06				10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
					1.2	%

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).	
N° Consecutivo RUNT: (A) APROBADO: SI ☒ NO ☐	E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo) APROBADO: SI ☐ NO ☐

Nota:

DEFECTOS	Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad de los usuarios de la vía pública.	Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.
DERECHA		

NTC 6787, NTC 4983, NTC 4231, y NTC 5365 (según corresponda).

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS									
IZQUIERDA	4.00	3.50	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)	5.00
DERECHA	4.30	3.40							

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA			
Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A
			B
			0
			0
			Total

Tipo de defecto		Grupo	Descripción	Código
A	B			
0	0	Total		

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION SEMANAL
NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, (según corresponda).		Descripción		Código	
Tipo de defecto	Grupo	Total	A	0	0
			B	0	

Código	Descripción
--------	-------------

[illegible]

99. VEHICULOS CICLO DIESEL	Ciclo 4	Unid
----------------------------	---------	------

[illegible]

9. EMISIONES DE GASES (exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)		
9a. VEHICULOS DE CICLO OTTO, AT o 2T	Oxígeno	



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Liviano - Frenometro liviano/universal Beissbarth SN: EC0001104
- Liviano - Probador de suspension EUSAMA Beissbarth SN: EF0000335
- Liviano - Alineador al paso liviano Beissbarth SN: EH0004361
- CONTINGENCIA - Profundímetro FOWLER SN: N.P.

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Byron David Munera Uribe [Inspección sensorial interior], Byron David Munera Uribe [Inspección sensorial exterior], Byron David Munera Uribe [Tercera placa], Johan Danilo Vargas Florez [Foto delantera], Johan Danilo Vargas Florez [Inspección sensorial inferior], Johan Danilo Vargas Florez [Foto trasera], Johan Danilo Vargas Florez [Inspección sensorial motor], Byron David Munera Uribe [Alineación, peso, suspensión y frenos], Johan Danilo Vargas Florez [Profundidad de labrado].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CRISTIAN RUBIANO MENDOZA

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR
tel +57: 500 105.558-1

OTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe